Fecha: 13 de Abril de 2023
Proceso N°: 43
Estudio Nº: 201

La Subdirección Operativa del Instituto Departamental de Cultura del Meta, se permite presentar los estudios y documentos previos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para su análisis y viabilidad, a fin que se ordene a quien corresponda agotar el procedimiento requerido para este tipo de contratación estatal, de acuerdo con la necesidad identificada y aprobada por el ordenador del gasto.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Instituto Departamental de Cultura del Meta tiene como misión: “Promover y fomentar el desarrollo cultural del Departamento mediante el fortalecimiento de las diversas expresiones culturales, artísticas y creadoras; en el marco del reconocimiento a la diversidad cultural, con fundamento en los principios de descentralización, racionalización de los recursos, autonomía y participación.

El Instituto como ente rector de la política cultural del Meta , requiere fortalecer el sector cultural del Departamento , mediante el desarrollo de acciones de formación como estrategia y oportunidad para contribuir con la apropiación teórica, donde se contextualice a los artistas y gestores culturales, se propicien espacios de interacción para la aportación, reflexión y debate en torno a temas que plantean tensiones, generan diversas miradas y permitan profundizar los paradigmas respecto a la gestión de la cultura.

El Instituto soporta su necesidad, en primera instancia, en la coherencia que se debe establecer con la política cultural y demás normatividad vigente; en este caso, a lo señalado en el artículo 70 de la Constitución Política, donde se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica; técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional, lo cual es retomado en la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura que señala que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, lo cual conlleva a enmarcar todos los proyectos y acciones del Instituto Departamental de Cultura en el marco que determina esta ley; los planteamientos realizados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura (OEI) que ha tenido como uno de los campos de atención preferente durante los últimos años, el fortalecimiento de las capacidades de los agentes implicados en los procesos de gestión y producción cultural, por medio de iniciativas de intercambio de conocimientos y experiencias, de acciones de formación y de capacitación; la Política Pública de Cultura 2017-2027, aprobada mediante Ordenanza No. 965 de 2017 que, en el Campo Gobernanza Cultural, línea

estratégica Administración del sector, se contempla como acción estratégica la Gestión del conocimiento para la gerencia y administración del sector.

El instituto identifica dentro del sector cultural la necesidad de que actores y gestores culturales cuenten con formación y cualificación del talento humano en el sector, así mismo, es necesario ampliar los procesos de formación artísticos y culturales teniendo en cuenta la diversidad de expresiones existentes en el arte, danza, música y escritura; ampliar esta oferta, integra a más capacitadores y aumenta el nivel de participación de la ciudadanía en diferentes áreas culturales y artísticas, pues al ampliar el catálogo de formaciones, circulación y acciones, la comunidad cuenta con múltiples opciones que se adecuen a sus necesidades y preferencias.

Dentro del marco de acciones para apoyar y promover ediciones de publicaciones culturales y literarias, el instituto estima importante realizar publicaciones en alianza con instituciones de educación superior, que conlleven la realización de publicaciones en las que se reflejen los logros en temas de investigación, apropiación y divulgación del patrimonio y la cultura del Meta.

Bajo este contexto, y como quiera que se vienen desde los territorios investigando, valorando y reconociendo el patrimonio desde sus diferentes ámbitos, tales como arqueológico, material e inmaterial, el instituto propone apoyar y articular la realización de publicaciones como un acción de protección y salvaguardia patrimonial, y en los que la academia como actor de relevancia apoya el cuidado de las costumbres, las tradiciones, las expresiones o manifestaciones de las comunidades metenses para que en el presente se promueva la transmisión de saberes.

En este sentido el instituto, aunará esfuerzos para fortalecer el patrimonio y la creación literaria, suscribiendo un convenio de asociación con una institución educativa, que permita apoyar y promover ediciones de publicaciones culturales y literarias.

El Plan Departamental de Desarrollo HAGAMOS GRANDE AL META, adoptado mediante ordenanza 1069 de 2020, DIMENSIÓN 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL, DIMENSIÓN 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL, Sector Cultura, Programa 1. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, Componente Constitutivo: Formación y la Meta. Apoyar y promover 14 ediciones de publicaciones culturales, artísticas y literarias de los creadores regionales.

Para el logro de dicho objetivo, se garantiza a partir del proyecto de inversión denominado APOYO A PROCESOS DE CIRCULACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES “CULTURA PARA TODOS” EN EL DEPARTAMENTO DEL META, el cual se encuentra inscrito con el código BPIN 2022005500153, en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental del Departamento Administrativo de Planeación Departamental, e incluye el Actividad: Apoyar y promover ediciones de publicaciones culturales, artísticas y literarias de los creadores regionales. Producto. Servicio de promoción de actividades culturales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE OBRAS (LIBROS) SEGÚN LAS TIPOLOGÍAS DE MINCIENCIAS (DIVULGACIÓN, FORMACIÓN O RESULTADO DE INVESTIGACIÓN) PARA TEXTOS TEMÁTICOS CENTRADOS EN PATRIMONIO CULTURAL SEGÚN LOS MUNICIPIOS DE INCIDENCIA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META".**

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
REALIZAR DOS PUBLICACIONES (2 LIBROS)	PROCESO DE ESCRITURA	**Libro 1.** Realizar escritura de cinco textos (Capítulos) de divulgación del Patrimonio del Meta. (Producto de divulgación de las investigaciones adelantadas en los siguientes municipios) **Libro 2.** Realizar escritura de cinco textos de resultados de investigación del Patrimonio del Meta. (Arqueología, Arquitectura, Salinas, Vaquerías y Alto Guatiquía)
		Libro 1. Reseñas de los municipios, caracterización geográfica, información general de los Fuente de oro, Granada, Lejanías, San Martín y Restrepo.(Altitud, temperatura, población extensión área urbana, población, gentilicio, etc.) **Libro 2.** Realizar escritura de cinco textos de resultados de investigación y/o formación relacionados con el Patrimonio del Meta.
	TIPOLOGÍA TEXTOS	**Libro 1.** Divulgación. **Libro 2.** Resultados de investigación y/o formación.
	FOTOGRAFÍA	Suministro material fotográfico temática patrimonial a fin a textos entregados para los dos libros.
	PROCESO EDITORIAL	Realizar compilación y corrección de estilo. Realizar diseño editorial. (acordado por las partes) Realizar conforme la normatividad vigente el proceso editorial.
	PUBLICACIÓN	Para cada libro se realizará: Trámite ante la Cámara Colombiana del Libro los ISBN electrónico y físico. Asignación DOI a los dos libros electrónicos. Realizar de cada libro la impresión de 210 libros: 10 para repositorio legal, y 100 libros a entregarse al INSTITUTO Y 100 libros entregarse a la ESAL.
	DIVULGACIÓN	Promocionar y divulgar en diversos escenarios y eventos académicos y literarios del orden local, nacional e internacional de los dos libros.

2.2 CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo a la codificación de bienes y servicios del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el servicio o bien se encuentra codificado de la siguiente manera:

CÓDIGO				DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
82	11	18	00	Servicios editoriales y de soporte

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado, entre otros, *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución".*

En el mismo sentido, la necesidad surge de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Constitución Política, que reza: *"El Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional"*. Igualmente establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. Que la Ley 397 de 1997, en sus articulados 1 y 2, define como papel del Estado, apoyar y estimular a las comunidades e instituciones que desarrollen o promueva las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos local, regional y nacional.

Es así como, de acuerdo a su naturaleza jurídica, finalidad legal y constitucional, el Instituto Departamental de Cultura del Meta, tiene como misión principal, el fomento y desarrollo de las diferentes expresiones culturales, artísticas y patrimoniales. Fortalecer el arte y la cultura en el departamento del Meta, a través de la implementación de la Política Pública Cultural, fomentando las expresiones identitarias, el diálogo intercultural y el emprendimiento, para un desarrollo sociocultural sostenible de las comunidades metenses.

Por su parte, inciso primero y segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece: *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".*

Adicionalmente, inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política establece*: " Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".*

Bajo la misma consideración, el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política establece: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

Nit. 822002144-3
Cra 8 N°4-50 Barrio Fundadores
Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715975
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
San Martin de los Llanos, Meta
COPIA CONTROLADA

En ese sentido, la Constitución Política erradicó la posibilidad de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, prohibición establecida en el artículo 355 de la Constitución Política, no obstante, en este mismo artículo, Inciso segundo, se estableció la posibilidad del Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, de utilizar recursos de los respectivos presupuestos, con el fin de celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

En efecto, el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las Entidades Estatales pueden asociarse con personas jurídicas particulares a través de un convenio de asociación para el desarrollo de actividades relacionadas con las funciones que la ley les ha asignado. Estos convenios deben celebrarse de conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Teniendo en cuenta el análisis realizado, se considera pertinente suscribir un convenio de asociación, el cual tiene como finalidad que las Entidades Estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Por lo tanto, se considera pertinente adelantar un proceso de selección bajo la modalidad del Régimen Especial denominado Convenio de Asociación. Dicho Convenio sólo podrá celebrarse con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017.

En las áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden recurrir a la contratación con ESAL para cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Ese tipo de relación jurídica no puede ser descrita como conmutativa porque la Entidad Estatal, alcanza sus objetivos de política pública y funciones de ley, pero no recibe ni adquiere bienes o servicios, al contrario, se aúnan esfuerzos para realizar actividades en beneficio de una comunidad.

En ciertos casos la ESAL cuenta con mayor confianza entre la comunidad que la Entidad Estatal o un contratista privado, además, estas organizaciones cuentan en su mayoría con trabajo voluntario o donaciones, con lo cual sus costos son menores, de este modo, el apoyo a las “empresas sociales” puede generar mayor valor.

Los convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro no estarán sujetos a competencia cuando la ESAL, comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, estos recursos podrán representarse en actividades que en todo caso deberán cuantificarse. Al respecto podrán ser propios o de cooperación internacional; adicional a lo anterior se deberá dar

Nit. 822002144-3
Cra 8 N°4-50 Barrio Fundadores
Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715975
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
San Martin de los Llanos, Meta
COPIA CONTROLADA

cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del referido Decreto en lo que concierne a la **reconocida idoneidad**.

Al respecto, pese a lo establecido en la Sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN A, Consejero ponente: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA, Radicación número: 11001-03-26-000-2018-00113-00(62003) que decreta la suspensión provisional del inciso segundo del artículo 3° del Decreto 092 de 2017, el Instituto Departamental de Cultura del Meta considera pertinente desarrollar parcialmente los postulados de la *Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro expedida por Colombia Compra Eficiente*, específicamente en lo que respecta a las pautas y criterios mínimos que una entidad sin ánimo de lucro debe acreditar para ser de **reconocida idoneidad**, lo anterior, en observancia a las funciones asignadas a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 4170 de 2011.

Resulta importante resaltar el postulado normativo específico para el convenio de asociación contemplado en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, que establece:

"ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto."

Por lo tanto, esta subdirección considera necesario vincular contractualmente una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, que guarde estrecha relación con las finalidades pretendidas por la Entidad.

Ahora bien, en las áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Esto se debe a que las Entidades Estatales utilizan sus recursos presupuestales para apoyar ese tipo de entidades en vez de realizar por sí mismo

Nit. 822002144-3
Cra 8 N°4-50 Barrio Fundadores
Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715975
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
San Martin de los Llanos, Meta
COPIA CONTROLADA

las labores en las cuales las entidades sin ánimo de lucro han demostrado su eficacia y eficiencia.

Para la suscripción de estos convenios de asociación es pertinente adelantar una etapa de planeación en la cual se estructure un estudio del sector, estudio y documentos previos, anexo técnico y demás documentos que se consideren pertinentes.

Frente a esta normativa, la metodología del convenio de asociación, tiene como supuesto que los ciudadanos, organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro, y la administración aúnen esfuerzos para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

Ello implicaría igualmente un papel activo de la Administración, pero también un papel más activo de parte de los ciudadanos en la medida que aportan sus conocimientos, recursos, experiencias y sabiduría a un propósito común de la colectividad.

Consecuente con lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad tiene el propósito de desarrollar actividades misionales, relacionadas con apoyar y promover publicaciones del patrimonio cultural del Departamento del Meta, se pretende aunar esfuerzos para realizar actividades acordes a las entidades que permitan continuar con procesos de divulgación y publicaciones de textos centrados en la cultura que cumplan con los lineamientos de MINCIENCIAS.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable, podrá realizarse a través de un proceso directo o competitivo de que trata el art. 5 del Decreto 092 de 2017.

A efectos de definir si procede el proceso directo o competitivo, se remitirá invitación a ESAL para que manifieste su interés de aportar recursos.

En el caso que el aporte se realice en dinero no inferior al 30% del valor del convenio, la ESAL deberá allegar una propuesta mediante la cual certifique el dinero comprometido, y a efectos de garantizar su validez, deberá estar debidamente suscrito por el representante legal de la entidad.

Este recurso deberá ser invertido conforme al alcance del proyecto en aras de cumplir las siguientes actividades: Proceso de escritura, tipología de textos, procesos editoriales, publicación y divulgación.

Si el aporte se realiza en especie, deberá estar discriminado y valorado. Se debe tener en cuenta que los aportes manifestados en especie deberán obedecer a precios del mercado y deberán ser soportados durante la ejecución del convenio. Los aportes en especie, ofertados por los proponentes deben estar encaminados única y exclusivamente a fortalecer adecuadamente la ejecución del convenio.

Si el aporte se realiza en especie, deberá estar discriminado y valorado. Se debe tener en cuenta que los aportes manifestados en especie deberán obedecer a precios del mercado y deberán ser soportados durante la ejecución del convenio. Los aportes en especie, ofertados por la ESAL deben estar encaminados única y exclusivamente a fortalecer adecuadamente la ejecución del convenio.

Así las cosas, los aportes económicos que podrán ser presentado por la ESAL para ser aceptados técnicamente por el Instituto de Cultura del Meta, deberán supeditarse a las actividades que se relacionan a continuación:

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ROL	RESPONSABLE DEL APORTE
REALIZAR DOS PUBLICACIONES (2 LIBROS)	PROCESO DE ESCRITURA	**Libro 1.** Realizar escritura de cinco textos (Capítulos) de divulgación del Patrimonio del Meta. (Producto de divulgación de las investigaciones adelantadas en los siguientes municipios) **Libro 2.** Realizar escritura de cinco textos de resultados de investigación del Patrimonio del Meta. (Arqueología, Arquitectura, Salinas, Vaquerías y Alto Guatiquía)	Libro 1: Autoría. (Máximo 5 autores) Libro 2: Autoría. (Máximo 5 coautores)	INSTITUTO DE CULTURA DEL META
		Libro 1. Reseñas de los municipios, caracterización geográfica, información general de los Fuente de oro, Granada, Lejanías, San Martín y Restrepo.(Altitud, temperatura, población extensión área urbana, población, gentilicio, etc.) **Libro 2.** Realizar escritura de cinco textos de resultados de investigación y/o formación relacionados con el Patrimonio del Meta.	Libro1: Coautoría (Máximo 5 autores) Libro 2: Autoría: (Máximo 5 autores)	
	TIPOLOGÍA TEXTOS	**Libro 1.** Divulgación. **Libro 2.** Resultados de investigación y/o formación.	Diciembre 2023	APORTE PARCIAL DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL META
	FOTOGRAFÍA	Suministro material fotográfico temática patrimonial a fin a textos entregados para los dos libros.	Diciembre 2023	INSTITUTO DE CULTURA DEL META
	PROCESO EDITORIAL	Realizar compilación y corrección de estilo. Realizar diseño editorial. (acordado por las partes) Realizar conforme la normatividad vigente el proceso editorial.	Diciembre 2023	
	PUBLICACIÓN	Para cada libro se realizará: Trámite ante la Cámara Colombiana del Libro los ISBN electrónico y físico. Asignación DOI a los dos libros electrónicos. Realizar de cada libro la impresión de 210 libros: 10 para repositorio legal, y 100 libros a entregarse al INSTITUTO Y 100 libros entregarse a la ESAL.	Diciembre 2023	

	DIVULGACIÓN	Promocionar y divulgar en diversos escenarios y eventos académicos y literarios del orden local, nacional e internacional de los dos libros.	Diciembre 2023	APORTE PARCIAL DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL META

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:
El valor total del convenio será la sumatoria de los aportes del Instituto de Cultura del Meta más los aportes en dinero o en especie aportados por la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada. El presupuesto estimado por parte del Instituto de Cultura del Meta fue determinado a través de cotizaciones dirigidas a profesionales expertos en la actividad a desarrollar a efectos de identificar un valor que corresponde a la realidad del mercado.

5. REQUISITOS HABILITANTES PARA ACREDITAR LA IDONEIDAD:

De acuerdo con lo contemplado en el Decreto 092 de 2017 y la *Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro expedida por Colombia Compra Eficiente*, el Instituto de Cultura del Meta definió los criterios para realizar la selección objetiva del asociado teniendo en cuenta la capacidad jurídica, financiera y técnica, la cual se demostrará con los documentos que deberá aportar LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL-.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017 deberán estar registradas en SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

A. PROPUESTA: La ESAL deberá allegar Propuesta Técnica y Económica detallada de la publicación y divulgación de obras (libros) según las tipologías de Minciencias (divulgación, formación o resultado de investigación) para textos temáticos centrados en patrimonio cultural según los municipios de incidencia del Instituto Departamental de Cultura del Meta conforme a las condiciones técnicas mínimas establecidas. Además en su propuesta podrá manifestar si se encuentra interesada en aportar recursos dentro del convenio.

En el caso que el aporte se realice en dinero no inferior al 30% del valor del convenio, la ESAL deberá allegar una propuesta mediante la cual certifique el dinero comprometido, este aporte podrá ser representado en actividades propias del convenio y a efectos de garantizar su validez, deberá estar debidamente suscrito por el representante legal de la entidad.

Este recurso deberá ser invertido conforme al alcance del proyecto en aras de cumplir las siguientes actividades: Proceso de escritura, tipología de textos, procesos editoriales, publicación y divulgación.

Si el aporte se realiza a través del desarrollo de actividades, estas deberán estar discriminadas y valoradas. Se debe tener en cuenta que los aportes manifestados en especie deberán obedecer a precios del mercado y deberán ser soportados durante la ejecución del convenio. Los aportes en especie, ofertados por la ESAL deben estar encaminados única y exclusivamente a fortalecer adecuadamente la ejecución del convenio.

Así las cosas, los aportes económicos que podrán ser presentado por la ESAL para ser aceptados técnicamente por el Instituto de Cultura del Meta, deberán supeditarse a las actividades que se relacionan a continuación:

PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ROL	RESPONSABLE DEL APORTE
REALIZAR DOS PUBLICACIONES (2 LIBROS)	PROCESO DE ESCRITURA	Libro 1. Realizar escritura de cinco textos (Capítulos) de divulgación del Patrimonio del Meta. (Producto de divulgación de las investigaciones adelantadas en los siguientes municipios) Libro 2. Realizar escritura de cinco textos de resultados de investigación del Patrimonio del Meta. (Arqueología, Arquitectura, Salinas, Vaquerías y Alto Guatiquía)	Libro 1: Autoría. (Máximo 5 autores) Libro 2: Autoría. (Máximo 5 coautores)	INSTITUTO DE CULTURA DEL META
		Libro 1. Reseñas de los municipios, caracterización geográfica, información general de los Fuente de oro, Granada, Lejanías, San Martín y Restrepo.(Altitud, temperatura, población extensión área urbana, población, gentilicio, etc.) Libro 2. Realizar escritura de cinco textos de resultados de investigación y/o formación relacionados con el Patrimonio del Meta.	Libro1: Coautoría (Máximo 5 autores) Libro 2: Autoría: (Máximo 5 autores)	
	TIPOLOGÍA TEXTOS	Libro 1. Divulgación. Libro 2. Resultados de investigación y/o formación.	Diciembre 2023	APORTE PARCIAL DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL META
	FOTOGRAFÍA	Suministro material fotográfico temática patrimonial a fin a textos entregados para los dos libros.	Diciembre 2023	INSTITUTO DE CULTURA DEL META
	PROCESO EDITORIAL	Realizar compilación y corrección de estilo. Realizar diseño editorial. (acordado por las partes) Realizar conforme la normatividad vigente el proceso editorial.	Diciembre 2023	
	PUBLICACIÓN	Para cada libro se realizará: Trámite ante la Cámara Colombiana del Libro los ISBN electrónico y físico. Asignación DOI a los dos libros electrónicos. Realizar de cada libro la impresión de 210 libros: 10 para repositorio legal, y 100 libros a entregarse al INSTITUTO Y 100 libros entregarse a la ESAL.	Diciembre 2023	
	DIVULGACIÓN	Promocionar y divulgar en diversos escenarios y eventos académicos y literarios del orden local, nacional e internacional de los dos libros.	Diciembre 2023	APORTE PARCIAL DEL INSTITUTO DE

				CULTURA DEL META

El valor total del convenio será la sumatoria de los aportes del Instituto de Cultura del Meta más los aportes en dinero o en especie aportados por la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada.

De no recibir manifestación de interés o si ésta se allegara con aportes inferiores al mínimo establecido en el Decreto 092 de 2017, el Instituto de Cultura del Meta procederá con el proceso competitivo.

B. Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que se pretende desarrollar:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

La ESAL acreditará este requisito con el siguiente Documento:

- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal expedido de Instituciones de Educación Superior no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- ✓ Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar autorización del órgano social competente y/o certificación suscrita por el Secretario de la Junta Directiva u órgano social competente de la ESAL, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del presupuesto oficial del proceso incluyendo sus aportes.
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la ESAL.

C. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro:

La entidad privada sin ánimo de lucro deberá contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades propuestas.

La entidad establecerá el equipo de trabajo mínimo para el desarrollo del Convenio, cuya identificación personal y profesional, formación académica y experiencia deberá ser allegada con la Hoja de Vida de cada uno, al momento de presentación de la propuesta.

PERFIL MÍNIMO COORDINADORA CONVENIO:

CARGO A REALIZAR: COORDINADORA
FORMACIÓN ACADÉMICA: Profesional con Doctorado en Política

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Deberá acreditar experiencia específica como coordinadora en proyectos de investigación desarrollados en una institución de educación superior.

La ESAL deberá contar con el personal mínimo requerido para el desarrollo de las actividades propuestas, en efecto deberá entregar con la propuesta, copia de los siguientes documentos:

1. Hoja de vida
2. Cédula De Ciudadanía
3. La formación Académica de Pregrado, Posgrado o Complementaria deberá acreditarse con el Diploma y/o Acta de Grado respectivo y/o Tarjeta Profesional (En las profesiones que se requieran).
4. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la Tarjeta Profesional (En las profesiones que se requieran).
5. La experiencia general y específica del personal se deberá acreditar mediante contratos o certificaciones laborales.

Nota 1. La experiencia se contará a partir de la terminación de materias u obtención del título profesional o de la expedición de la tarjeta profesional para las profesiones que aplique.
Nota 2. En el evento en que sea necesario cambiar durante la ejecución del convenio algún miembro del equipo de trabajo, este deberá ser previamente aprobado por el supervisor y el candidato presentado como remplazo deberá contar con iguales o mejores características a las exigidas para el perfil.
Nota 3. La ESAL deberá garantizar la disponibilidad y dedicación del equipo de trabajo mínimo requerido por la entidad, para la ejecución del convenio de asociación, el cual deberá ser evidenciado a través de su aporte en especie.

D. Experiencia:

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la ESAL, que sean similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que se pretende contratar.

La ESAL deberá acreditar tener una experiencia de hasta Un (1) contrato o convenio que cumplan en general, con los siguientes requisitos:

1. OBJETO: DESARROLLO DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN.

2. ACTIVIDADES MÍNIMAS DESARROLLADAS: Realización de documentos o textos derivados de procesos intestigativos.

3. CUANTÍA: El proponente deberá acreditar máximo Un (1) contrato o convenio cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial para el presente convenio, es decir, VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)

Nit. 822002144-3
Cra 8 N°4-50 Barrio Fundadores
Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715975
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
San Martin de los Llanos, Meta
COPIA CONTROLADA

Para acreditar el requisito de experiencia, la ESAL deberá aportar los siguientes documentos:

a) Copia del Contrato o convenio que se relaciona como experiencia.

E. Estructura organizacional:

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la entidad sin ánimo de lucro en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo.

La ESAL acreditará este requisito con los siguientes Documentos:

- ✓ (a) El gobierno corporativo como órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para acreditar este requisito la ESAL deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido de Instituciones de Educación Superior no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

F. Indicadores de la eficiencia de la organización:

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

La ESAL deberá acreditar los siguientes requisitos:

(a) Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. La ESAL acreditará este requisito con el RUT vigente en el año de presentación de la propuesta.

G. Reputación:

Para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, se deberá allegar:

1. Declaración juramentada suscrita por el Representante Legal, en la que se certifique que ni la Persona Jurídica, ni el Representante Legal, administradores, miembros de junta y órganos colegiados, se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses para celebrar el convenio,

Nit. 822002144-3
Cra 8 N°4-50 Barrio Fundadores
Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715975
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
San Martin de los Llanos, Meta
COPIA CONTROLADA

y que renuncian a la presentación de la propuesta y al convenio en caso que sobrevenga alguna de ellas.

2. Declaración juramentada suscrita por el Representante Legal, en la que se certifique que ni la Persona Jurídica, ni el Representante Legal, administradores, miembros de junta y órganos colegiados, se encuentran incursos dentro de las causales de las *Personas Políticamente Expuestas*, conforme a lo establecido en el Decreto 1674 de 2016.
3. Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, de la Persona Jurídica y, el Representante Legal.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la Persona Jurídica, Persona Jurídica y, el Representante Legal.
5. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, de la Persona Jurídica del Representante Legal.
6. Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional del Representante Legal.
7. Certificado del REDAM – REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS del Representante Legal.

La Entidad Estatal debe revisar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.

Adicionalmente, la Entidad Estatal cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y otro personal clave de la ESAL.

Además de acreditar los requisitos de idoneidad antes enunciados, la ESAL deberá allegar:

1. Certificación de afiliación y paz y salvo al sistema general de seguridad social:

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicho documento debe certificar que, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la ESAL no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

6. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra incorporado en el plan anual de adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2023, expedido por el técnico almacenista LINA PAOLA GUTIÉRREZ HERREÑO.

7. VALOR: El valor del convenio de asociación se desembolsará, como a continuación se relaciona:

Nit. 822002144-3
Cra 8 N°4-50 Barrio Fundadores
Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715975
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
San Martin de los Llanos, Meta
COPIA CONTROLADA

EL INSTITUTO, transferirá al Asociado el valor del aporte en dinero del convenio, de la siguiente manera: dos desembolsos cada uno correspondiente al valor del cincuenta por ciento (50%) del valor total del aporte en dinero, así: Un primer pago, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del aporte en dinero, a la entrega del primer producto (libro de divulgación) en el mes de mayo de 2023, equivalente a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE**, y un pago final equivalente a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($10.000.000), a la entrega del segundo producto (libro de investigación y/o divulgación y/o formación) con la liquidación del contrato. Para los respectivos pagos el ASOCIADO**,** deberá adjuntar: **1.** Informe donde se señale detalladamente el cumplimiento de las obligaciones, anexando: **a)** Evidencias fotográficas (Impresas en papel fotográfico y en medio magnético), **b)** Planillas de asistencia a reuniones y/o mesas de seguimiento o articulación, **2.** Copia del original del contratos y/o convenios. **3.** Registros Presupuestales y Actas de Inicio. **4.** Certificación Bancaria exclusiva del Convenio Asociación. **5.** Certificación de Cumplimiento expedido por el supervisor asignado por el ASOCIADO y Certificación de Cumplimiento expedido por el supervisor asignado por **EL INSTITUTO. 6.** Para el pago Final, se deberá adjuntar Acta de liquidación del contrato o convenio suscrito entre las partes. **7.** Cuenta de cobro. **8.** Pago de aportes al sistema de seguridad social integral, con la certificación expedida por el representante legal, contador y/o revisor fiscal (según sea el caso).

7.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para financiar el costo de esta contratación el Instituto cuenta dentro del presupuesto con el Rubro 2.3.33.3301.1603.003.2.3.2.02.02.008.01 NOMBRE DE CUENTA: **META 7. APOYAR Y PROMOVER 14 EDICIONES DE PUBLICACIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y LITERARIAS DE LOS CREADORES REGIONALES. / APOYAR Y PROMOVER EDICIONES DE PUBLICACIONES CULTURALES, ASRTÍSTICAS Y LITERARIAS DE LOS CREADORES REGIONALES,** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 105 de fecha 06 de Febrero de 2023, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).**

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: a) El plazo de ejecución del presente convenio será de OCHO **(8) MESES,** contados a partir de la firma del Acta de Inicio. b) **VIGENCIA** será el término de ejecución del contrato y cuatro meses más.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se realizará en el Departamento del Meta.

10. COMPROMISOS DE LAS PARTES:
COMPROMISOS COMUNES DE LOS ASOCIADOS:
a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo de las actividades del presente convenio.
b) Contribuir con autores y/o coautores en la elaboración de las obras (libros de divulgación y/o investigación y/o formación) según la tipología de Minciencias, y conforme

Nit. 822002144-3
Cra 8 N°4-50 Barrio Fundadores
Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715975
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
San Martin de los Llanos, Meta
COPIA CONTROLADA

lo acordado en mesa de seguimiento realizada por los supervisores asignados por las partes y sus correspondientes equipos asesores y/o técnicos.
c) Contribuir en la divulgación de los libros así como los resultados de investigación y/o formación.
d) Promocionar y divulgar en diversos escenarios y eventos académicos y literarios del orden local, nacional e internacional los dos libros.
e) Dar créditos y visibilizar Institucionalmente al Gobierno Departamental y al Instituto Departamental de Cultura del Meta, en todas las actividades y productos que forman parte del convenio.
f) Las demás que por conveniencia en el desarrollo del convenio sean necesarias o se requieran para el proceso creativo.

CLÁUSULA CUARTA - COMPROMISOS DEL INSTITUTO: En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:
a) Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el desembolso del convenio en las condiciones pactadas.
b) Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
c) Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el asociado establecidos para tal fin.
d) Vigilar que se ejecute y sean efectivas los compromisos del convenio
e) Concurrir a la Finalización y Liquidación del convenio en el término legal.
f) Verificar a través de la supervisión la correcta ejecución del objeto convenido.
g) Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
h) Verificar que el cooperante realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
i) Realizar un seguimiento técnico, económico, financiero y de gestión de los recursos asignados en el convenio, con la posibilidad de solicitar información en el momento en que se considere necesario.
j) Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del convenio.

CLÁUSULA QUINTA - COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO:
a) Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
b) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente convenio.
c) Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del convenio.
d) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
e) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.

Nit. 822002144-3
Cra 8 N°4-50 Barrio Fundadores
Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715975
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
San Martin de los Llanos, Meta
COPIA CONTROLADA

f) Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor; teniendo en cuenta que el asociado se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
g) Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
h) Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
i) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
j) Realizar las actividades técnicas, administrativas, y financieras para la debida y correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.
k) Cumplir con el objeto del CONVENIO, en la forma, tiempo y las actividades pactadas, de conformidad al objeto.
l) Presentar con el informe evidencia fotográfica en medio físico y en medio digital de las actividades del convenio.
m) Presentar la factura o cuenta de cobro de la ESAL debidamente diligenciada (sin enmendadura) y con las normas legales vigentes del correspondiente CONVENIO a legalizar.
n) Entregar al Instituto la información relativa a los subcontratos que la ESAL suscriba para desarrollar el objeto del contrato, los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos, lo anterior únicamente en el caso que aplique.
o) Todos los gastos deben tener ocurrencia a partir de la fecha del acta de inicio y durante la vigencia del CONVENIO.
p) Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.

COMPROMISOS ESPECIFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS PROPIOS RECURSOS:
a) Realizar los aportes ofrecidos en la propuesta presentada.
b) Realizar las gestiones administrativas, financieras y demás necesarias para el desarrollo del objeto convenio.

COMPROMISOS ESPECIFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A LOS RECURSOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META:
a) Aportar al propósito del convenio sus conocimientos en temas administrativos, financieros, técnicos, artísticos y logísticos.
b) Ejecutar los recursos económicos entregados por el Instituto, objeto del presente CONVENIO financiando los gastos que demanda la ejecución de las actividades descritas en el contrato.
c) Realizar procesos de escritura en los dos libros conforme a las indicaciones establecidas en el presente contrato.
d) Realizar el suministro de material fotográfico temático patrimonial afín a los textos entregados para los dos libros.
e) Destinar los recursos económicos de este CONVENIO, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto del mismo**.**

Nit. 822002144-3
Cra 8 N°4-50 Barrio Fundadores
Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715975
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
San Martin de los Llanos, Meta
COPIA CONTROLADA

f) Presentar un informe final técnico, administrativo, contable, financiero y jurídico en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por el INSITUTO para el desarrollo de objeto del contrato, debidamente firmado por el Representante Legal, Con los soportes (facturas o cuentas de cobro según sea el caso (deberán ser presentadas de acuerdo a la normatividad vigente en la materia), comprobantes de egreso, registro único tributario, actas de entrada y demás documentos que soporten los gastos), en las que se discrimine clara y detalladamente la forma como fueron invertidos los recursos aportados para la ejecución del objeto del contrato.

11. SUPERVISIÓN:

Se deberá designar un supervisor por parte del ASOCIADO, y por parte del INSTITUTO la supervisión se llevará a cabo por parte de la Directora o a quién esta designe, quien tendrá las funciones que, por índole y naturaleza del presente convenio, el manual de contratación y la normatividad vigente le sean propias, entre otras: **1.** Certificar la ejecución del servicio contratado dentro de las condiciones exigidas, vigilando que el objeto contractual se ejecute de manera eficiente. **2.** Suscribir las actas de inicio y liquidación del convenio; entre otras que se requieran. **3.** Informar oportunamente a la dirección cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista. **4.** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 100 de 1993, Ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen la materia. **5.** Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el convenio, si a ello hubiere lugar. **6.** Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del convenio, sobre los incumplimientos del contratista, si a ello hubiere lugar. **7.** Avisar oportunamente a la Dirección de la entidad, cualquier situación de fuerza mayor, caso fortuito que pueda paralizar la ejecución del convenio. **8.** Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del convenio de acuerdo con el programa establecido y las normas contenidas en la ley. **9.** Realizar comités de supervisión, seguimiento y articulación para orientar la correcta ejecución de actividades en el marco del objeto del proyecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la constitución y la ley. (artículo 51 de la Ley 80 de 1993).

12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la Ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y

Nit. 822002144-3
Cra 8 N°4-50 Barrio Fundadores
Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715975
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
San Martin de los Llanos, Meta
COPIA CONTROLADA

prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el derecho a la personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de la capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado.

13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al Asociado en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

}	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
General	Externo	Selección	Operacional	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de las garantías exigidas por la entidad para amparar la ejecución de las obligaciones del contrato.	Requerir mediante oficio al operador.	Raro	Insignificante	2	Bajo	ASociado - de Compañía seguros	Verificar idoneidad de lo futuro operador	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor
General	Interno	Selección	Operacional	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos solicitados o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	Raro	Catastrófico	6	Alto	Entidad	Cualificación del personal evaluador	Raro	Mayor	5	Medio	No	Subdirección Técnica
Específico	Interno	Selección	Operacional	Que el expediente no se conforme correctamente	Falta de información completa dentro del proceso	Improbable	Insignificante	3	Bajo	Asociado	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor
General	Externo	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del Asociado Seleccionado.	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista	Raro	Insignificante	2	Bajo	Asociado y Compañía de seguros	Seguimiento para la suscripción del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Supervisor

}	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de los recursos desembolsados	Incumplimiento del objeto contractual	Raro	Insignificante	3	Bajo	Asociado	Supervisión contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Supervisor
Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social o político	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	Posible	Moderado	6	Alto	Asociado	Implementación de protocolos de seguridad y exigencias de las garantías al operador	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Supervisor
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contratado	Paralización de la ejecución del contrato.	Improbable	Mayor	6	Alto	Asociado	Supervisión contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Supervisor
General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del Asociado	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Asociado - Compañía de seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el Asociado.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Asociado - Compañía de seguros
General	Externo	Ejecución	Operacional	Mayores gastos administrativos y Mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del Asociado	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Asociado	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Posible	Menor	5	Medio	No	Asociado - Compañía de seguros
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Alto de nivel de Peticiones, quejas y reclamos por la mala calidad en la ejecución del objeto por parte del Asociado.	La ejecución del contrato puede verse afectada por el alto índice de PQRD presentados con ocasión de la prestación del servicio	Posible	Mayor	Alto	Alta	Asociado - Compañía de seguros	Respuesta oportuna cada PQRD presentada y en caso contrario, hacer efectivas la garantía de cumplimiento y calidad de los bienes y servicios.	Raro	Menor	3	Medio	Si	Asociado - Compañía de seguros

}	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No cumplimiento del mínimo de los parámetros de ejecución del contrato, calidad del servicio contratado y crecimiento abrupto de los costos del servicio.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Asociado - Compañía de seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Asociado - Compañía de seguros
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios tributarios (modificación de las tarifas o nuevos impuestos), cargas parafiscales, actos de autoridad, embargos o demandas.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Asociado - Compañía de seguros	El Asociado deberá considerarlo en la definición de su propuesta. Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Supervisor
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Circunstancias de fuerza mayor debidamente comprobadas.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Entidad	Establecer protocolos para contingencia de esta clase de eventos.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Supervisor
Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Discrepancias entre Asociado y supervisor.	Retrasos en la ejecución del contrato, desequilibrio económico	Posible	Menor	5	Medio	Asociado - Entidad	Monitoreo permanente en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Supervisor

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el convenio a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

1. EL ASOCIADO constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán

en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente convenio se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA

15. NDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Conforme a lo establecido en la Circular Externa Única expedido por Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

SERGIO ANDRES PALMA VARGAS
Subdirector Operativo

Elaboró:	Revisó:
Erika Monroy	Viviana Alejandra Umaña Ruiz
CPS 071-2023	Asesor Jurídico CPS 003-2023
Firma:	Firma:

Nit. 822002144-3
Cra 8 N°4-50 Barrio Fundadores
Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715975
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
San Martin de los Llanos, Meta

COPIA CONTROLADA